



COLEGIO MÉDICO DE SANTANDER



CARTA VIRTUAL FEBRERO 25 DE 2012 - 124

Redacción: Carlos Cortés Caballero

MEDICAMENTOS BIOTECNOLÓGICOS.

La semana pasada EL TIEMPO- Viernes 17 de Febrero de 2012: pagina 2- dedicó una página a este tema que reunía conceptos de la ministra de salud y protección social y otros, bajo el título PUJA POR BIOTECNOLÓGICOS PONE EN JUEGO \$ 1.4 BILLONES. Para quienes estén interesados en toda la información anexamos el link y para quienes no dispongan de tiempo se transcriben solo dos párrafos.

“QUÉ SON LOS BIOTECNOLÓGICOS?”

Los medicamentos biotecnológicos son derivados de organismos vivos (ADN recombinante, proteínas, etc.) mediante la aplicación de tecnologías de punta.

Para un mejor entendimiento, son medicinas utilizadas para tratar enfermedades como la diabetes (insulina), cáncer (Bevacizumab, Trastuzumab), leucemia (Rituximab). Artritis reumatoidea (Etanercept, Adalimumab, Infliximab), problemas de crecimiento (Somatropina)”.

CONCEPTO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEDICA COLOMBIANA

sobre este tema “Detrás del sofisma de calidad se esconde el más crudo interés comercial de actores que sin ninguna moral desangraron el sistema de salud “. Sergio Isaza.

NO ESTA EN NUESTRAS MANOS.

El solucionar el problema de los medicamentos pero si al menos debemos saber de que se trata así lleguemos a la conclusión del editorialista de El Tiempo del lunes 20 de Febrero quien anota bajo el título de “¿UNA LUCHA SIN REMEDIO? “ La pelea entre laboratorios multinacionales y al industria nacional por los biomedicamentos parece insoluble .Mientras tanto los pacientes son los damnificados.

Lo grave es que la discusión que puede tener consecuencias devastadoras para el sistema

de salud , se ahondará porque el país no cuenta con un árbitro que tenga la última palabra en el tema, con base en argumentos científicos. El Invima, responsable natural de esta tarea, hoy es una entidad frágil, cuestionada y con poca credibilidad.

La pelea entre los laboratorios multinacionales y la industria nacional por los biomedicamentos parece insoluble. **Mientras tanto, los pacientes son los damnificados”.**

INVALIDEZ POR ENFERMEDAD CRÓNICA SE ESTRUCTURA CUANDO PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ES DEFINITIVA.

Pese a los llamados de atención de la Corte Constitucional, los actores del Sistema General de Seguridad Social siguen haciendo oídos sordos a la jurisprudencia que los obliga a respetar a los derechos de los trabajadores. Esta vez, el turno fue para los fondos de pensiones, que insisten en determinar el derecho a la pensión de invalidez de quienes sufren enfermedades crónicas con base en la fecha del diagnóstico o del primer síntoma. Según la Corte, la invalidez se estructura cuando estas personas pierden su capacidad laboral de forma definitiva y permanente.

Ámbito jurídico No 338, 30 de enero al 12 de febrero de 2012, página 1

JUDICATURA SANCIONO A 224 FUNCIONARIOS Y A 1045 ABOGADOS

Del total de procesos adelantados en ese periodo, 8678 correspondieron a quejas contra abogados. De ellos, 1045 fueron sancionados por faltar a sus deberes profesionales y a la ética que exige el ejercicio del Derecho.

Ámbito jurídico No 338, 30 de enero al 12 de febrero de 2012, página 2